

AYUNTAMIENTO DE LUENA

CVE-2017-3943 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se hace público que, transcurrido el plazo de exposición pública del presupuesto general de este Ayuntamiento de 2017, no habiéndose presentado reclamaciones contra la aprobación inicial del mismo, se considera definitivamente aprobado, con un resumen a nivel de capítulos que es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS		
Capítulo	Descripción	2017
1	GASTOS DE PERSONAL	199.773,94
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	169.533,58
3	GASTOS FINANCIEROS	1.900,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	20.414,70
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	25.000,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	7.777,78
Total Gastos		424.400,00

ESTADO DE INGRESOS		
Capítulo	Descripción	2016
1	IMPUESTOS DIRECTOS	63.176,50
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	7.535,13
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	22.565,61
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	331.122,76
5	INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
Total Ingresos		424.400,00

PLANTILLA DE PERSONAL
A) PERSONAL FUNCIONARIO
1.- Con Habilitación Estatal:
1.1.- Secretaría-Intervención: Una plaza. Grupo A1/A2. Interino
2.- Escala de Administración General:
2.1.- Subescala Auxiliar. Una plaza. Grupo C, Subgrupo C2. Vacante
B) PERSONAL LABORAL
3.- Laboral Fijo:
3.1.- Operario de Limpieza. Una plaza. Jornada parcial
4.- Laboral Temporal: Una plaza
4.1.- Auxiliar Administrativo, a tiempo completo.
5.- Personal Rotatorio: UBAS, dos Trabajadoras Sociales y un Auxiliar Administrativo.

JUEVES, 4 DE MAYO DE 2017 - BOC NÚM. 85

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Luena, 24 de abril de 2017.

El alcalde,
José Ángel Ruiz Gómez.

[2017/3943](#)

CVE-2017-3943